

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 32 Sábado 6 de febrero de 2016 Sec. IV. Pág. 4823

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3715 VALENCIA

Dña. Cristina Mª Valero Domenech, Letrada Admón Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 14/2014 habiéndose dictado en fecha 22 de diciembre de 2015 por el Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso Voluntario cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- 1.-Se declara la conclusión del concurso Abreviado Voluntario, tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 14/2014, promovido por el Procurador Sr. Francisco José García Albert, en nombre y representación de la mercantil Urvasa Gestion Urbana, S.L., y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.
- 2.-Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.
- 3.-Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Jorge Pastor Sempere, con DNI Nº 21.644.879-Q, revocando las actuaciones otorgadas en el procedimiento concursal.
- 4.-Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Urvasa Gestión Urbana SL, con C.I.F. B-97534234, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.
- 5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 14 de septiembre de 2015.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC expidiéndose los oportunos edictos para su publicación en el BOE de forma gratuita (Disposición Transitoria segunda del R.D.L. 3/2009) y en el BORME, y asimismo en el tabón de anuncios del Juzgado, y mandamientos que se entregarán al Procurador de la concursada Francisco Jose Garcia Albert, a fin de proceder a su diligenciamiento y gestión; quien en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución, deberá presentar en la Secretaria de éste Juzgado, acreditación de haber presentado en el BOE y RPC los referídos edictos

Llévese el original al libro de Autos Definitivos dejando copia testimoniada en autos, e igualmente llévese testimonio de esta resolución a la Sección 2ª del Concurso.

cve: BOE-B-2016-3715 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 32 Sábado 6 de febrero de 2016 Sec. IV. Pág. 4824

Notifiquese la presente resolución a la administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177.1 LC)

Así por este Auto, lo pronuncia manda y firma el Ilma. Sra. Dña. María del Mar Fernandez Barjau, Magistrada-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Valencia, 22 de diciembre de 2015.- La Letrada Admón Justicia.

ID: A160004094-1